MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4885853 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y AKTIVATE S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA:	AKTIVATE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.462.951-6
OBJETO:	MODIFICAR EL CONTRATO CO1.PCCNTR.4885853 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023."
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 60.000.000).
VALOR A ADICIONAR:	N/A
PLAZO A PRORROGAR:	N/A

Entre los suscritos **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 015 del 15 de noviembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra AKTIVATE S.A.S., con Nit. 900.462.951-6, representado legalmente por **OMAR FABIAN TRIVIÑO TORRES** identificado 80.547.966 expedida en Zipaquirá, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N°.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4885853, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día veinte (20) de abril de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4885853 PS-428-2023 con la empresa AKTIVATE S.A.S., con un plazo de ejecución de siete (7) meses, con fecha de inicio el día veintiuno (21) de abril de 2023 **b)**Que teniendo en cuenta que por error involuntario de digitación se colocó en las clausulas segunda del anexo de contrato y cláusula 8.4 del estudio previo un plazo de ejecución de siete (7) meses y quince (15) días calendario, siendo correcto el plazo de ejecución siete (7) meses. Por lo anterior, se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios. **c)** Que el presente modificatorio está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. d)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **e)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de prestación de

servicios, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto, **MODIFICAR** el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4885853 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023**."

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LAS CLAUSULAS DEL ESTUDIO PREVIO Y ANEXO DE CONTRATO ACORDE AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Quedando así:

En el anexo del contrato: **SEGUNDA- PLAZO:** SIETE (7) MESES.

En el estudio previo: **8.4. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato es de **SIETE MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.